



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVENTÍN DE LOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villaventín de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de Villaventín de Losa (Burgos).

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Villaventín de Losa, a 4 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Luis García Reyero